



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 41836/2016

RESOLUCION N°

///Córdoba, 28 DIC 2016

- FACULTAD DE LENGUAS

2598

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo **Pablo PULISCH**, solicitando la modificación de la vigencia del Contrato de Remuneración Única de la Sr/a CORDOBA ELIANA EVELYN, Legajo 48574,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda para modificar la vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017 del Contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 2045/2016 y suscripto con el agente CORDOBA ELIANA EVELYN, Legajo 48574, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

Sr. PABLO A. PULISCH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Mgtr. María Dolores Oliva Linares
VICEDECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda**

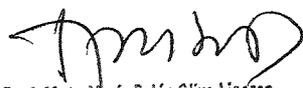
En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de diciembre de 2016, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 41836/2016, aprobado por resolución Decanal N° 2045/2016 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **CORDOBA ELIANA EVELYN**, Legajo: 48574, con domicilio en calle BELGRANO 1069 - DPTO. 4 - B° NUEVA CÓRDOBA-, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

A


Prof. Mgtr. María Dolores Oliva Linares
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba